

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Publicación de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 17509052322, 17509055222, 17409055921, 17509053522, 17509060822, 17701261922, 17701256421, 17701257421, 17701272021, 17701272621, 17701273121, 17701273221, 17701273621, 17701274421, 17701274521, 15400316521, 15400317321, 15400309521 y 15400317721*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
31/ago/2023	<p>PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 17509052322, 17509055222, 17409055921, 17509053522, 17509060822, 17701261922, 17701256421, 17701257421, 17701272021, 17701272621, 17701273121, 17701273221, 17701273621, 17701274421, 17701274521, 15400316521, 15400317321, 15400309521 y 15400317721, promovidos por Jessica Mabel Bahena Vázquez, Servando Osorio Vázquez, Armando Paredes Corano, Valentín Núñez Flores, Bernardina Tlaxcantitla Pérez, Lucina Ramos González, Abraham Trujillo Jiménez, Miguel Antonio Vicente, Felícita López Moreno, Elvira Vázquez Hernández, Ezequías Eugenio Gil, Justiniano Gil Ascención, Erasto Martínez Morales, Paula Gil Ascención, Sabina Gil Ascención, Eva Guadalupe González Machorro, Geralda Paula López Castillo, Francisco Ramos Ramírez y Juan Carlos Velázquez López, respectivamente, los primeros cinco ante la Ventanilla Municipal de Tianguismanalco, los diez siguientes ante la Ventanilla Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez y los cuatro últimos ante la Ventanilla Municipal de Tecamachalco, todas del Estado de Puebla.</p>

---

**CONTENIDO**

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17509052322, PROMOVIDO POR JESSICA MABEL BAHENA VÁZQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA..... 10

RESULTANDO..... 10

    PRIMERO ..... 10

    SEGUNDO ..... 10

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 10

CONSIDERANDOS ..... 10

    PRIMERO. a CUARTO ..... 10

RESUELVE: ..... 10

    PRIMERO ..... 10

    SEGUNDO ..... 10

    TERCERO..... 11

    CUARTO ..... 11

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17509055222, PROMOVIDO POR SERVANDO OSORIO VÁZQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA..... 12

RESULTANDO..... 12

    PRIMERO ..... 12

    SEGUNDO ..... 12

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 12

CONSIDERANDOS ..... 12

    PRIMERO. a CUARTO ..... 12

RESUELVE: ..... 12

    PRIMERO ..... 12

    SEGUNDO ..... 12

    TERCERO..... 13

    CUARTO ..... 13

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17409055921, PROMOVIDO POR ARMANDO PAREDES CORANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA..... 14

RESULTANDO..... 14

    PRIMERO ..... 14

---

SEGUNDO .....	14
TERCERO. a SÉPTIMO .....	14
CONSIDERANDOS .....	14
PRIMERO. a CUARTO .....	14
RESUELVE: .....	14
PRIMERO .....	14
SEGUNDO .....	14
TERCERO .....	15
CUARTO .....	15
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17509053522, PROMOVIDO POR VALENTÍN NÚÑEZ FLORES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA.....	16
RESULTANDO.....	16
PRIMERO .....	16
SEGUNDO .....	16
TERCERO. a SÉPTIMO .....	16
CONSIDERANDOS .....	16
PRIMERO. a CUARTO .....	16
RESUELVE: .....	16
PRIMERO .....	16
SEGUNDO .....	16
TERCERO .....	17
CUARTO .....	17
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17509060822, PROMOVIDO POR BERNARDINA TLAXCANTITLA PÉREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA.....	18
RESULTANDO.....	18
PRIMERO .....	18
SEGUNDO .....	18
TERCERO. a SÉPTIMO .....	18
CONSIDERANDOS .....	18
PRIMERO. a CUARTO .....	18
RESUELVE: .....	18
PRIMERO .....	18
SEGUNDO .....	18
TERCERO .....	19

CUARTO .....	19
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701261922, PROMOVIDO POR LUCINA RAMOS GONZÁLEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.....	20
RESULTANDO.....	20
PRIMERO .....	20
SEGUNDO .....	20
TERCERO. a SÉPTIMO .....	20
CONSIDERANDOS .....	20
PRIMERO. a CUARTO .....	20
RESUELVE: .....	20
PRIMERO .....	20
SEGUNDO .....	20
TERCERO.....	21
CUARTO .....	21
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701256421, PROMOVIDO POR ABRAHAM TRUJILLO JIMÉNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.....	22
RESULTANDO.....	22
PRIMERO .....	22
SEGUNDO .....	22
TERCERO. a SÉPTIMO .....	22
CONSIDERANDOS .....	22
PRIMERO. a CUARTO .....	22
RESUELVE: .....	22
PRIMERO .....	22
SEGUNDO .....	22
TERCERO.....	23
CUARTO .....	23
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701257421, PROMOVIDO POR MIGUEL ANTONIO VICENTE, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.....	24
RESULTANDO.....	24
PRIMERO .....	24

---

SEGUNDO .....	24
TERCERO. a SÉPTIMO .....	24
CONSIDERANDOS .....	24
PRIMERO. a CUARTO .....	24
RESUELVE: .....	24
PRIMERO .....	24
SEGUNDO .....	24
TERCERO .....	25
CUARTO .....	25
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701272021, PROMOVIDO POR FELÍCITA LÓPEZ MORENO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA. ....	26
RESULTANDO .....	26
PRIMERO .....	26
SEGUNDO .....	26
TERCERO. a SÉPTIMO .....	26
CONSIDERANDOS .....	26
PRIMERO. a CUARTO .....	26
RESUELVE: .....	26
PRIMERO .....	26
SEGUNDO .....	26
TERCERO .....	27
CUARTO .....	27
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701272621, PROMOVIDO POR ELVIRA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA. ....	28
RESULTANDO .....	28
PRIMERO .....	28
SEGUNDO .....	28
TERCERO. a SÉPTIMO .....	28
CONSIDERANDOS .....	28
PRIMERO. a CUARTO .....	28
RESUELVE: .....	28
PRIMERO .....	28
SEGUNDO .....	28
TERCERO .....	29

CUARTO .....	29
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701273121, PROMOVIDO POR EZEQUÍAS EUGENIO GIL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.....	30
RESULTANDO.....	30
PRIMERO. ....	30
SEGUNDO .....	30
TERCERO. a SÉPTIMO .....	30
CONSIDERANDOS .....	30
PRIMERO. a CUARTO .....	30
RESUELVE: .....	30
PRIMERO .....	30
SEGUNDO .....	30
TERCERO.....	31
CUARTO .....	31
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701273221, PROMOVIDO POR JUSTINIANO GIL ASCENCIÓN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.....	32
RESULTANDO.....	32
PRIMERO .....	32
SEGUNDO .....	32
TERCERO. a SÉPTIMO .....	32
CONSIDERANDOS .....	32
PRIMERO. a CUARTO .....	32
RESUELVE: .....	32
PRIMERO .....	32
SEGUNDO .....	32
TERCERO.....	33
CUARTO .....	33
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701273621, PROMOVIDO POR ERASTO MARTÍNEZ MORALES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.....	34
RESULTANDO.....	34
PRIMERO .....	34

---

SEGUNDO .....	34
TERCERO. a SÉPTIMO .....	34
CONSIDERANDOS .....	34
PRIMERO. a CUARTO .....	34
RESUELVE: .....	34
PRIMERO .....	34
SEGUNDO .....	34
TERCERO .....	35
CUARTO .....	35
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701274421, PROMOVIDO POR PAULA GIL ASCENCIÓN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.....	36
RESULTANDO .....	36
PRIMERO .....	36
SEGUNDO .....	36
TERCERO. a SÉPTIMO .....	36
CONSIDERANDOS .....	36
PRIMERO. a CUARTO .....	36
RESUELVE: .....	36
PRIMERO .....	36
SEGUNDO .....	36
TERCERO .....	37
CUARTO .....	37
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701274521, PROMOVIDO POR SABINA GIL ASCENCIÓN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.....	38
RESULTANDO .....	38
PRIMERO .....	38
SEGUNDO .....	38
TERCERO. a SÉPTIMO .....	38
CONSIDERANDOS .....	38
PRIMERO. a CUARTO .....	38
RESUELVE: .....	38
PRIMERO .....	38
SEGUNDO .....	38
TERCERO .....	39



CUARTO .....	39
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15400316521, PROMOVIDO POR EVA GUADALUPE GONZÁLEZ MACHORRO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA. ....	40
RESULTANDO.....	40
PRIMERO .....	40
SEGUNDO .....	40
TERCERO. a SÉPTIMO .....	40
CONSIDERANDOS .....	40
PRIMERO. a CUARTO .....	40
RESUELVE: .....	40
PRIMERO .....	40
SEGUNDO .....	40
TERCERO.....	41
CUARTO .....	41
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15400317321, PROMOVIDO POR GERALDA PAULA LÓPEZ CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA. ....	42
RESULTANDO.....	42
PRIMERO .....	42
SEGUNDO .....	42
TERCERO. a SÉPTIMO .....	42
CONSIDERANDOS .....	42
PRIMERO. a CUARTO .....	42
RESUELVE: .....	42
PRIMERO .....	42
SEGUNDO .....	42
TERCERO.....	43
CUARTO .....	43
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15400309521, PROMOVIDO POR FRANCISCO RAMOS RAMÍREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA. ....	44
RESULTANDO.....	44
PRIMERO .....	44

SEGUNDO .....	44
TERCERO. a SÉPTIMO .....	44
CONSIDERANDOS .....	44
PRIMERO. a CUARTO .....	44
RESUELVE: .....	44
SEGUNDO .....	44
TERCERO .....	45
CUARTO .....	45
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15400317721, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS VELÁZQUEZ LÓPEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA. ....	46
RESULTANDO .....	46
PRIMERO .....	46
SEGUNDO .....	46
TERCERO. a SÉPTIMO .....	46
CONSIDERANDOS .....	46
PRIMERO. a CUARTO .....	46
RESUELVE: .....	46
PRIMERO .....	46
SEGUNDO .....	46
TERCERO .....	47
CUARTO .....	47
RAZÓN DE FIRMAS.....	48

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17509052322, PROMOVIDO POR JESSICA MABEL BAHENA VÁZQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veinticuatro del mes de marzo del dos mil veintidós, Jessica Mabel Bahena Vázquez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tianguismanalco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Huitzihuaca, Localidad de Tianguismanalco, Municipio de Tianguismanalco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 175 306 988 0178 000 y número de cuenta predial R-50738, con una superficie de terreno de 00-16-20.00 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tianguismanalco, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17509055222, PROMOVIDO POR SERVANDO OSORIO VÁZQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha cuatro del mes de abril del dos mil veintidós, Servando Osorio Vázquez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tianguismanalco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano, Sin Calle, Sin Número, Localidad de Tianguismanalco, Municipio de Tianguismanalco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 175 001 029 0027 000 y número de cuenta predial U-52254, con una superficie de terreno de 667.84 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tianguismanalco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO  
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON  
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17409055921, PROMOVIDO POR  
ARMANDO PAREDES CORANO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL  
DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha treinta y uno del mes de agosto del dos mil veintiuno, Armando Paredes Corano, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tianguismanalco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Tepetla, Localidad de San Pedro Atlixco, Municipio de Tianguismanalco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 175 306 985 0048 000 y número de cuenta predial R-50712, con una superficie de terreno de 00-44-14.02 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tianguismanalco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17509053522, PROMOVIDO POR VALENTÍN NÚÑEZ FLORES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintiocho del mes de marzo del dos mil veintidós, Valentín Núñez Flores, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tianguismanalco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 5 Norte, Número 601, Interior B, Localidad de Tianguismanalco, Municipio de Tianguismanalco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 175 001 054 0006 000 y número de cuenta predial U-52259, con una superficie de terreno de 279.91 metros cuadrados y una superficie de construcción de 85.40 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tianguismanalco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17509060822, PROMOVIDO POR BERNARDINA TLAXCANTITLA PÉREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha treinta del mes de junio del dos mil veintidós, Bernardina Tlaxcantitla Pérez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tianguismanalco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Malinalo, Localidad de Tianguismanalco, Municipio de Tianguismanalco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 175 305 987 0378 000 y número de cuenta predial R-50747, con una superficie de terreno de 00-26-60.97 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tianguismanalco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701261922, PROMOVIDO POR LUCINA RAMOS GONZÁLEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha treinta del mes de junio del dos mil veintidós, Lucina Ramos González, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Tres Barrancas, Localidad de Santo Nombre, Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 177 338 993 0381 000 y número de cuenta predial R-47613, con una superficie de terreno de 01-86-75.07 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez,

Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701256421, PROMOVIDO POR ABRAHAM TRUJILLO JIMÉNEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintiocho del mes de octubre del dos mil veintiuno, Abraham Trujillo Jiménez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Nicolás Bravo, Sin Número, Localidad de Pericotepec, Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 177 011 006 0010 000 y número de cuenta predial U-66560, con una superficie de terreno de 971.38 metros cuadrados y una superficie de construcción de 161.28 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701257421, PROMOVIDO POR MIGUEL ANTONIO VICENTE, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha dieciocho del mes de marzo del dos mil veintiuno, Miguel Antonio Vicente, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, Sin Número, Localidad de Santo Nombre, Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 177 018 016 0016 000 y número de cuenta predial U-66594, con una superficie de terreno de 3,161.49 metros cuadrados y una superficie de construcción de 115.00 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701272021, PROMOVIDO POR FELÍCITA LÓPEZ MORENO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha nueve del mes de septiembre del dos mil veintiuno, Felícita López Moreno, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Morelos, Sin Número, Localidad de San José Buenavista, Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 177 009 036 0001 000 y número de cuenta predial U-67089, con una superficie de terreno de 1,238.69 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez,

Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701272621, PROMOVIDO POR ELVIRA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintidós del mes de septiembre del dos mil veintiuno, Elvira Vázquez Hernández, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 16 de Septiembre, Sin Número, Localidad de Santa María la Alta, Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 177 012 011 0011 000 y número de cuenta predial U-66926, con una superficie de terreno de 109.08 metros cuadrados y una superficie de construcción de 91.06 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701273121, PROMOVIDO POR EZEQUÍAS EUGENIO GIL, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha trece del mes de diciembre del dos mil veintiuno, Ezequías Eugenio Gil, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado El Pirul, Localidad de Santa María La Alta, Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 177 359 988 0087 000 y número de cuenta predial R-47575, con una superficie de terreno de 00-08-30.99 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701273221, PROMOVIDO POR JUSTINIANO GIL ASCENCIÓN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha trece del mes de diciembre del dos mil veintiuno, Justiniano Gil Ascención, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado El Pirul, Localidad de Santa María la Alta, Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 177 359 988 0086 000 y número de cuenta predial R-47577, con una superficie de terreno de 00-08-02.14 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez,

Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701273621, PROMOVIDO POR ERASTO MARTÍNEZ MORALES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha trece del mes de diciembre del dos mil veintiuno, Erasto Martínez Morales, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado El Pirul, Localidad de Santa María la Alta, Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 177 359 988 0083 000 y número de cuenta predial R-47573, con una superficie de terreno de 00-08-28.53 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez,

Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701274421, PROMOVIDO POR PAULA GIL ASCENCIÓN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha trece del mes de diciembre del dos mil veintiuno, Paula Gil Ascención, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado El Pirul, Localidad de Santa María la Alta, Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 177 359 988 0080 000 y número de cuenta predial R-47576, con una superficie de terreno de 00-08-29.62 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez,

Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17701274521, PROMOVIDO POR SABINA GIL ASCENSIÓN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha trece del mes de diciembre del dos mil veintiuno, Sabina Gil Ascención, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado El Pirul, Localidad de Santa María la Alta, Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 177 359 988 0079 000 y número de cuenta predial R-47579, con una superficie de terreno de 00-08-23.44 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez,

Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15400316521, PROMOVIDO POR EVA GUADALUPE GONZÁLEZ MACHORRO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veinte del mes de abril del dos mil veintiuno, Eva Guadalupe González Machorro, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tecamachalco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado Los Cuarterones, Localidad de San Mateo Tlaixpan, Municipio de Tecamachalco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 154 023 445 001 000 000 000 y número de cuenta predial R-62822, con una superficie de terreno de 00-56-40.71 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tecamachalco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15400317321, PROMOVIDO POR GERALDA PAULA LÓPEZ CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintiocho del mes de abril del dos mil veintiuno, Geralda Paula López Castillo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tecamachalco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 3 Oriente, Número 402, Localidad de San Mateo Tlaixpan, Municipio de Tecamachalco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 154 023 039 016 000 000 000 y número de cuenta predial U-63918, con una superficie de terreno de 316.99 metros cuadrados y una superficie de construcción de 117.71 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tecamachalco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15400309521, PROMOVIDO POR FRANCISCO RAMOS RAMÍREZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diez del mes de marzo del dos mil veintiuno, Francisco Ramos Ramírez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tecamachalco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 2 Oriente entre Calle 10 Norte y Camino, Número 1011, Localidad de Santiago Alseseca, Municipio de Tecamachalco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 154 013 312 005 000 000 000 y número de cuenta predial U-63769, con una superficie de terreno de 2,683.45 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

PRIMERO. Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tecamachalco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 15400317721, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS VELÁZQUEZ LÓPEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha siete del mes de mayo del dos mil veintiuno, Juan Carlos Velázquez López, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tecamachalco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado El Triguero, Localidad de San Mateo Tlaixpan, Municipio de Tecamachalco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 154 023 445 002 000 000 000 y número de cuenta predial R-62823, con una superficie de terreno de 00-33-54.82 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tecamachalco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de enero de dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistido por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y La Encargada de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LAURA LEÓN LÓPEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley, y el artículo 13, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Rúbrica.



### **RAZÓN DE FIRMAS**

(De la PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 17509052322, 17509055222, 17409055921, 17509053522, 17509060822, 17701261922, 17701256421, 17701257421, 17701272021, 17701272621, 17701273121, 17701273221, 17701273621, 17701274421, 17701274521, 15400316521, 15400317321, 15400309521 y 15400317721, promovidos por Jessica Mabel Bahena Vázquez, Servando Osorio Vázquez, Armando Paredes Corano, Valentín Núñez Flores, Bernardina Tlaxcantitla Pérez, Lucina Ramos González, Abraham Trujillo Jiménez, Miguel Antonio Vicente, Felícita López Moreno, Elvira Vázquez Hernández, Ezequías Eugenio Gil, Justiniano Gil Ascención, Erasto Martínez Morales, Paula Gil Ascención, Sabina Gil Ascención, Eva Guadalupe González Machorro, Geralda Paula López Castillo, Francisco Ramos Ramírez y Juan Carlos Velázquez López, respectivamente, los primeros cinco ante la Ventanilla Municipal de Tianguismanalco, los diez siguientes ante la Ventanilla Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez y los cuatro últimos ante la Ventanilla Municipal de Tecamachalco, todas del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 31 de agosto de 2023, Número 23, Cuarta Sección, Tomo DLXXX).